



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
8 de enero de 2001
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 25ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 17 de octubre de 2000 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Gittens-Joseph (Trinidad y Tabago)

Sumario

Tema 111 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 111 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (continuación) (A/55/202, 268)

1. El Sr. Cong Jun (China) declara que, antes de caer bajo la dominación de potencias extranjeras, las poblaciones indígenas habían vivido sobre sus tierras durante varios siglos, lo cual explica que hayan conservado todo o parte de sus características sociales, económicas y políticas. La apropiación de sus tierras mediante conquista, ocupación, colonización u otras vías ha expuesto a dichas poblaciones a la discriminación y a la opresión. Conscientes de las dificultades que sufren tales poblaciones, el pueblo y el Gobierno de China se congratulan de que, fieles a su tradición, las Naciones Unidas hayan tomado la iniciativa del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, a cuyo programa de actividades, que actualmente se está ejecutando, se hace referencia en un informe del Secretario General (A/55/268) acogido con satisfacción por China. En el período de sesiones en curso de la Asamblea General debería llegarse a la creación de un foro permanente sobre las cuestiones indígenas, lo cual constituiría un notable paso adelante de la comunidad internacional en el plano de la promoción y la protección de los derechos de dichas poblaciones. China recomienda que tal foro, órgano consultivo vinculado al Consejo Económico y Social, se dedique a preservar las características propias de las poblaciones autóctonas, pues considera inaceptable que se pierdan de vista las distinciones entre tales poblaciones y otras poblaciones minoritarias desde el punto de vista de la raza, la pertenencia étnica, el idioma y la religión. Por ello, China espera que, antes de comenzar sus trabajos, el foro permanente haya formulado una definición relativamente precisa de lo que cabe dentro del concepto de población indígena.

2. La delegación de China opina que la composición del foro permanente debería ser objeto de consultas y espera que el Presidente del Consejo Económico y Social, cuando nombre a los ocho representantes de las poblaciones indígenas, tenga en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y por las organizaciones indígenas.

3. Por último, China espera que ese foro, fruto de una larga campaña llevada a cabo por las organizaciones indígenas, sirva realmente a los intereses de éstas, se empeñe en mejorar concretamente su situación polí-

tica, económica y social y se dedique a promover el respeto de sus derechos. Estará en las mejores condiciones para realizarlo si coopera con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas; por lo tanto, cabe esperar que el Grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, el foro permanente y el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos aúnen sus esfuerzos para lograr esos diversos fines.

4. El Sr. Aguzzi-Durán (Venezuela) subraya que su país reconoce los derechos de las poblaciones indígenas y garantiza su participación política. Por otra parte, tres representantes de las poblaciones indígenas, elegidos por sus propias comunidades, formaron parte de la Asamblea Constituyente que aprobó la Constitución de diciembre de 1999, en la que se define al pueblo venezolano como una sociedad multiétnica y pluricultural y se precisa que los pueblos indígenas forman parte de la Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible. La Constitución consagra todo un capítulo, que se apoya en los distintos instrumentos internacionales, a los derechos de los pueblos indígenas, y reconoce sus instituciones sociales y políticas tradicionales y sus particularidades socioculturales, como el idioma y la religión. En la Constitución de Venezuela se estipula que el Estado tiene, en particular, el deber de favorecer el acceso de los pueblos indígenas a la propiedad individual o colectiva, a la educación y a los servicios de salud, así como a todos los sectores que les permitan mejorar su desempeño económico y su calidad de vida.

5. Estos principios constitucionales, resultado de un proceso más amplio de promoción de los derechos humanos en Venezuela, deben ser concretados por una ley orgánica sobre los pueblos indígenas que la Asamblea Nacional, en virtud de las disposiciones transitorias de la Constitución, debería promulgar de aquí a 2001.

6. La delegación de Venezuela es una de las patrocinadoras del proyecto de resolución sobre la creación de un foro permanente para las cuestiones indígenas, aunque habría preferido que las palabras "cuestiones indígenas" se hubiesen reemplazado por las palabras "pueblos indígenas" o "poblaciones indígenas", atribuyéndoles una acepción distinta a la del derecho internacional, pero la mayoría de la Comisión de Derechos Humanos no estuvo de acuerdo. Venezuela considera también que los ocho representantes indígenas que integra-

rán ese foro deberían ser nombrados por los propios indígenas, y no por el Presidente del Consejo Económico y Social. Por lo tanto, espera que se revise el proceso de elección en aplicación del párrafo 7 de la resolución 2000/87 de la Comisión de Derechos Humanos.

7. Venezuela participa asimismo en la redacción de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas, así como de un proyecto de declaración sobre el mismo tema para el continente americano. Por último, se ha sometido a la aprobación del Poder Legislativo de Venezuela el Convenio N° 169 de OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

8. El Sr. **Melenevsky** (Ucrania) dice que los objetivos del programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, ambiciosos pero realistas, no deben considerarse como soluciones a corto plazo para problemas concretos, sino como una contribución duradera a la coexistencia de las naciones en la armonía y la paz, así como a la reconciliación de las minorías nacionales y los grupos étnicos. El informe dedicado por el Secretario General a la ejecución de dicho programa (A/55/268), en el que se detallan las actividades de las principales instituciones y organismos especializados de las Naciones Unidas en esta esfera, demuestra que el éxito del Decenio dependerá de la cooperación entre todos los asociados interesados y, a este respecto, la delegación de Ucrania desea felicitar a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por su función de coordinación de las actividades emprendidas en el marco del Decenio. Asimismo se congratula de que se haya celebrado en Ginebra un seminario sobre el proyecto de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas y agradece al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos por su búsqueda de una solución pacífica y constructiva para los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas, pues es sumamente importante que se estable el diálogo entre éstos y los gobiernos, así como entre los distintos pueblos indígenas, a fin de prevenir los riesgos de enfrentamiento.

9. Por lo tanto, Ucrania acoge favorablemente la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social e crear un foro permanente para las cuestiones indígenas, integrado por representantes de gobiernos y de poblaciones indígenas, así como el proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, que

está elaborando un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, que acaba de presentar un informe (E/CN.4/2000/84), en el que señala que aún no se ha llegado a un consenso sobre varios de los principios contenidos en dicho proyecto de declaración. Por su parte, Ucrania reitera que es necesario clasificar a los grupos étnicos a fin de facilitar la aplicación de las políticas nacionales en materia de protección de los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales y a las poblaciones indígenas. A este respecto, aprueba la proposición del grupo de trabajo según la cual el empleo de las expresiones “pueblos indígenas” o “poblaciones indígenas” en el proyecto de declaración no tiene implicación alguna en relación con los derechos a la libre determinación o con cualesquiera otros derechos. Sin embargo, habida cuenta del carácter sumamente delicado de la cuestión, Ucrania expresa su firme convicción de que la declaración debería comprender disposiciones en las que se prohibiese estrictamente toda medida tendiente a atentar de cualquier manera contra la integridad territorial o contra la unidad o la estabilidad políticas de Estados soberanos. Asimismo, está convencida de que el grupo de trabajo se beneficiaría si evitase cualquier clase de politización excesiva de sus trabajos, a fin de que éstos puedan culminar con la creación de un instrumento internacional universalmente aceptado.

10. Si Ucrania asigna tanta importancia a esta cuestión, es porque está directamente afectada: actualmente su Gobierno debe velar por que el retorno de las poblaciones indígenas expulsadas hace aproximadamente 50 años, así como sus descendientes, se lleve a cabo sin atentar contra los derechos de los demás residentes. Desde la obtención de su independencia, Ucrania se empeña en preservar los derechos de sus poblaciones indígenas, de sus grupos nacionales y de sus ciudadanos, conculcados por la política del antiguo régimen, que se fundaba en el colonialismo, la represión y la eliminación en razón de criterios étnicos. Actualmente, la legislación de Ucrania sirve de base para el pleno desarrollo de todos los ciudadanos, dentro del respeto por la libertad de cada uno y sin discriminación de especie alguna fundada en la pertenencia étnica o los particularismos religiosos, lingüísticos o culturales. Desde luego, aún quedan obstáculos, en particular en lo tocante a la reinstalación de los repatriados de Crimea, pero cabe esperar que el Consejo Consultivo de los Tártaros de Crimea, recientemente creado y puesto bajo la autoridad del Presidente de Ucrania, contribuya a la eliminación de dichos obstáculos y a la solución de los

problemas aún subsistentes. A este respecto, Ucrania desea agradecer a las organizaciones internacionales y a las personalidades que le prestaron asistencia en esa empresa, en particular a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

11. El Sr. **Maquieira** (Chile) subraya que su país apoya el proyecto de resolución del Consejo Económico y Social sobre la creación de un foro permanente para las cuestiones indígenas y que ha emprendido la tarea de adaptar su derecho interno a las normas internacionales, en particular presentando al Parlamento para la ratificación el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y reconociendo en el plano constitucional a las poblaciones indígenas, con cuyos representantes ha entablado un diálogo para poner fin a la discriminación y promover una igualdad real de oportunidades dentro del respeto por la diversidad cultural. Se han logrado progresos reales, en particular mediante la Ley sobre las poblaciones indígenas, entrada en vigor en 1993, cuyo objetivo esencial consiste en fortalecer la identidad de las poblaciones indígenas y promover un modo de coexistencia respetuoso de las diferencias de los diversos grupos sociales, mediante la creación de una asamblea nacional para el desarrollo de las poblaciones indígenas, integrada por ocho consejeros indígenas, que además serán miembros de la delegación de Chile a la Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y a la Conferencia americana preparatoria de la mundial. En Chile también se estableció un plan especial para el desarrollo de las poblaciones indígenas, que debe permitir que se elabore un conjunto de medidas encaminadas a resolver el conflicto relativo a la propiedad de las tierras.

12. El Gobierno del nuevo Presidente de Chile, tomando como base lo que ya se había realizado en favor de las poblaciones indígenas, pidió a las organizaciones indígenas, a las empresas, a las iglesias y a los organismos públicos que se sentasen a una misma mesa de trabajo y elaborasen rápidamente un plan de acción que permitiera mejorar la acción pública en esta esfera y echar las bases de un nuevo pacto social. La tarea se dividió entre cinco comisiones que, después de evaluar la situación y hacer un balance de los progresos logrados, formularon propuestas a corto plazo y examinaron

las modalidades para establecer, a más largo plazo, una comisión por la verdad histórica, o celebrar un nuevo pacto. El Gobierno de Chile también debe elaborar un orden del día por sectores en relación con las poblaciones indígenas y convocar una nueva comisión que determine las causas de las discriminaciones sociales y culturales y proponga medidas para reconocer y reparar las injusticias de que han sido víctimas las poblaciones indígenas.

13. El Sr. **Simón Padrós** (Argentina) dice que su delegación se congratula de la creación del foro permanente para las cuestiones indígenas y que continuará siguiendo de cerca la labor del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas. Asimismo, la delegación de la Argentina desea expresar su adhesión al programa de becas para indígenas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Se congratula de la colaboración establecida entre ese programa y el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto en Bilbao (España), del que se beneficiaron varios becarios de América Latina, en particular de la Argentina.

14. Las 16 etnias que componen la comunidad indígena argentina representan aproximadamente el 1,5% de la población del país. El Gobierno de la Argentina considera que la contribución de dichas etnias al patrimonio cultural argentino constituye un verdadero tesoro nacional. Además, en la reforma constitucional de 1994 se reconoció claramente la diversidad y la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y se consagró la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan, se garantizó la transmisión de sus conocimientos en el marco de una educación bilingüe e intercultural, así como la preservación de su patrimonio y su participación en la gestión referida a los recursos naturales de los territorios que habitan. El Gobierno de la Argentina sume integralmente la obligación que le incumbe de garantizar el goce sin reservas de esos derechos. El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, en particular, se ocupa de la regularización de los títulos de propiedad con miras a la distribución de tierras, así como a la puesta en práctica de planes en materia de vivienda y medio ambiente.

15. En la esfera de la educación, el Gobierno de la Argentina está a favor del bilingüismo intercultural y, a partir de 1993, ha establecido programas especiales encaminados a difundir la instrucción respetando los

principios culturales propios de cada comunidad. Así pues, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas apoya el otorgamiento de becas de estudios secundarios y universitarios a indígenas. Además, a todos los becarios inscritos en escuelas secundarias se les asigna un mentor, que tiene el cometido de acompañarlos en sus estudios, definir estrategias de lucha contra la discriminación y organizar programas y actividades interculturales en el medio escolar. En el marco de estrategias más generales de apoyo a los jóvenes dirigentes autóctonos, esos mentores participan en un programa de formación establecido por el Instituto con destino a los becarios de enseñanza superior y los dirigentes comunitarios. Además, el Instituto prepara actualmente talleres de fortalecimiento de las capacidades en materia de derechos de los indígenas, que se llevarán a cabo en tres localidades de las provincias de La Pampa, Santa Fe y Chubut.

16. El Gobierno de la Argentina se empeña particularmente en asociar a los indígenas a la gestión de sus intereses. Así pues, los indígenas argentinos designan a sus representantes en el plano internacional mediante elección en el Consejo de los Pueblos Indígenas de la Argentina.

17. El 3 de julio de 2000, el Gobierno de la Argentina depositó ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el instrumento de ratificación del Convenio N° 169 de OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Dicho convenio entrará en vigor para la Argentina el 3 de julio de 2001.

18. La delegación de la Argentina espera que el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas logre sensibles progresos en sus trabajos durante su reunión de noviembre de 2000.

19. El **Sr. Coimbra** (Brasil) comienza por recordar que la población brasileña encarna una fusión de características étnicas, raciales y culturales sumamente diversas y que su Constitución garantiza a las poblaciones indígenas el respeto de sus derechos, en particular el de permanecer sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. En consecuencia, actualmente hay, sobre una superficie de más de 900.000 kilómetros cuadrados, 561 zonas reservadas para las comunidades indígenas, y el Gobierno del Brasil está determinado a impedir que sus tierras sean invadidas y a lograr que dichas comunidades tengan un acceso adecuado a la educación y a los servicios de salud. Tales esfuerzos,

complementados por los de diversas autoridades nacionales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones, han dado frutos, pues, si bien subsiste una minoría de comunidades indígenas aisladas del mundo exterior, la tasa de natalidad de la población indígena brasileña es superior a la media nacional, lo que demuestra su desmarginación social.

20. La educación es una de las prioridades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, y en consecuencia el Brasil, preocupado por respetar su identidad sociocultural, le asigna particular importancia, a tal punto que actualmente hay 1.440 escuelas que se consagran directamente a las poblaciones indígenas. El Brasil también ha obtenido resultados ilustrativos en relación con otro de los grandes objetivos del Decenio, la potenciación de las poblaciones indígenas, habida cuenta de que la cantidad de organizaciones oficiales de los indios del Brasil pasó de 9 en 1987 a 290 en 1999, y de que está aumentando la participación de la población autóctona en las actividades políticas, como en ocasión de las recientes elecciones municipales. Para complementar las actividades y programas apropiados ya emprendidos con miras a la realización de los objetivos del Decenio, como lo demuestran los informes del Secretario General sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas (A/55/202) y sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio (A/55/268), o la declaración inaugural del representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Brasil hace un llamamiento a los organismos internacionales, así como a los donantes gubernamentales y privados, para que contribuyan a la realización del conjunto de los objetivos del Decenio.

21. En el mismo espíritu, si bien el Brasil se congratula de que se esté elaborando un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, sigue convencido de que ese instrumento jurídico debe tener un alcance universal y aplicarse a todas las poblaciones indígenas, en todas partes del mundo. Apoya todos los esfuerzos desplegados en favor de las poblaciones indígenas a escala internacional, en particular la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social, en julio de 2000, de crear un foro permanente para las cuestiones indígenas, y participa en la redacción de un proyecto de declaración interamericana sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

22. El Sr. Leslie (Belice), hablando en nombre de los 14 Estados miembros de la Comunidad del Caribe, agradece a los donantes que hicieron aportes al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas y los exhorta a responder al llamamiento lanzado por la Asamblea General en su resolución 54/150 y por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2000/56, para hacer frente al incremento de las necesidades del Fondo.

23. Los miembros de la Comunidad del Caribe también han tomado nota de las medidas tomadas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su calidad de coordinadora del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en respuesta a la recomendación de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la que se le pidió que se movilizaran contribuciones para el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas.

24. Los Estados miembros de la Comunidad del Caribe continúan siguiendo de cerca la labor del Grupo de trabajo encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas. En tal sentido, consideraron que fue útil el seminario en el que se reunieron, a comienzos del año, expertos de las poblaciones indígenas y de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las instituciones universitarias para examinar el proyecto de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas elaborado por la Relatora Especial.

25. Habida cuenta de la importancia de la educación en esta esfera, los miembros de la Comunidad del Caribe felicitan a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como a los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes, por los esfuerzos que despliegan en el marco del programa de becas en favor de los indígenas.

26. El Gobierno de Belice, por su parte, concertó recientemente con los representantes de las poblaciones mayas del sur del país un acuerdo histórico por el que se reconocen los derechos de dichas poblaciones sobre las tierras y los recursos naturales que ocupan y explotan desde hace mucho tiempo. En estrecha consulta con las comunidades mayas y otras comunidades del sur del país, el Gobierno de Belice elaboró un proyecto de plan de desarrollo regional para cuya financiación está dis-

puesto a participar el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Cabe esperar que otras instituciones y gobiernos también brinden su ayuda.

27. Asimismo cabe felicitarse de que el Consejo Económico y Social haya decidido en julio de 2000 la creación del foro permanente para las cuestiones indígenas.

28. Los Estados miembros de la Comunidad del Caribe están dispuestos a aportar su contribución al período extraordinario de sesiones que la Asamblea General dedicará en 2001 al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, así como a la Conferencia Mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

29. El Sr. Carranza (Guatemala) dice que tal vez una de las principales realizaciones del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo haya sido la adopción, por parte del Consejo Económico y Social, de la resolución 2000/22, por la que se creó el foro permanente para las cuestiones indígenas. Ese acontecimiento tiene una importancia muy particular para la delegación de Guatemala, habida cuenta del lugar que ocupa el Acuerdo relativo al reconocimiento de la identidad y los derechos de las poblaciones indígenas en el dispositivo de restablecimiento de la paz en Guatemala. La delegación de Guatemala, que participó muy activamente en todas las consultas relativas al proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, estima que el nuevo foro permanente podría hacer una importante contribución a la elaboración de dicha declaración.

30. Algunas delegaciones consideran que el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos debería desaparecer al crearse el foro permanente. La delegación de Guatemala no tiene inconvenientes, a condición de que se prevea un período de transición que permita evaluar el funcionamiento del foro antes de disolver el Grupo de Trabajo.

31. Asimismo queda por resolver la cuestión del lugar del foro permanente en el seno del Consejo Económico y Social. En la resolución 2000/87 de la Comisión de Derechos Humanos se prevé que el foro actúe como "órgano asesor del Consejo con el mandato de examinar las cuestiones indígenas en el contexto de atribuciones del Consejo relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos". La delegación

de Guatemala deduce de ello que ese mandato no está limitado a los derechos humanos.

32. En Guatemala, el Acuerdo relativo al reconocimiento de la identidad y los derechos de las poblaciones indígenas sigue orientando la acción del Gobierno en esa esfera. Lamentablemente, los medios de que dispone el Gobierno no están al nivel de su voluntad política. Por ejemplo, el Ministerio de Educación, por falta de medios, tiene dificultades para realizar las consultas previstas con 331 municipalidades respecto de un proyecto de reforma de la educación en el que se asigna prioridad a un sistema educativo intercultural y bilingüe.

33. Por otra parte, varios ministerios están estableciendo actualmente proyectos experimentales de descentralización que se basan en nuevos dispositivos de participación social, en particular en la esfera de la salud y la educación.

34. Un ejemplo de los esfuerzos que realiza el Gobierno para incluir indígenas en los altos niveles de la función pública es el nombramiento de una personalidad maya en el cargo de Ministro de Cultura y Deportes. En el mismo orden de ideas, en los formularios para el ingreso a la función judicial se incluye actualmente un rubro relativo al conocimiento de lenguas indígenas, además del español.

35. La creación del Órgano de Defensa de los Derechos de la Mujer Indígena representó un importante progreso en la aplicación de los acuerdos de paz. Durante sus primeros cinco meses de vida, el Órgano mantuvo reuniones con las 24 comunidades lingüísticas con miras a formar un consejo consultivo, que ya se ha establecido. El mandato del Órgano comprende, fundamentalmente, la prestación de asistencia jurídica y social a las mujeres indígenas víctimas de violencia, discriminación y otras violaciones de sus derechos.

36. Los acuerdos de paz seguirán siendo el marco de referencia indispensable del Gobierno de Guatemala en su lucha contra la exclusión social, que durante mucho tiempo fue una de las principales causas del retraso de las comunidades indígenas en materia de desarrollo.

37. La **Sra. Siddhart** (Organización Internacional del Trabajo (OIT)) dice que, en sus 70 años de vida, la OIT no ha cesado de proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas y tribales participando en diversas actividades, la última de las cuales es la Consulta Indígena preparatoria de la Conferencia Mundial contra

el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La OIT apoya, además, la resolución 2000/22 del Consejo Económico y Social relativa a la creación de un foro permanente para las cuestiones indígenas.

38. Además, la OIT adoptó el Convenio N° 107, de 1957, relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes, y el Convenio N° 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, que revisa al anterior, y que la OIT insta a todos los países a ratificar. Hasta la fecha, 14 países han ratificado ese convenio, que sirve de inspiración para elaborar políticas, y que, en particular, ha servido de orientación para el proyecto de instrumento interamericano sobre las poblaciones indígenas. La Comisión de Expertos de la OIT para la aplicación de los convenios y recomendaciones, integrada por 20 expertos independientes de alto nivel, ha puesto de relieve que el Convenio N° 169 es el instrumento de derecho internacional más completo en lo tocante a la protección del derecho de las poblaciones indígenas y tribales a preservar sus leyes y costumbres propias, y que uno de sus preceptos fundamentales es el establecimiento de relaciones de respeto entre las poblaciones indígenas y el Estado en que viven, cosa que no debe en modo alguno asimilarse a la autonomía, ni a la independencia política o territorial.

39. La OIT ha emprendido diversas actividades de cooperación técnica en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo con el fin de lograr que se conozca mejor la situación de dichas poblaciones y que se mejoren sus condiciones de vida y de trabajo. Cabe citar, por ejemplo, el proyecto de promoción de la política de la OIT en relación con los pueblos indígenas y tribales, lanzado en 1996, particularmente centrado en África y Asia meridional y sudoriental, pero acompañado por una acción complementaria en América del Sur y en América Central. En agosto de 1999 se puso en marcha un programa de intercambio entre poblaciones indígenas encaminado a examinar los modos de vida, las tradiciones, las costumbres y las culturas diferentes con el fin de obtener enseñanzas y facilitar la coordinación y el intercambio de informaciones entre dichas poblaciones. El programa de formación comprende temas tan diversos como la educación y la atención primaria de la salud, la cultura, la seguridad alimentaria, las prácticas alimentarias viables, el medio ambiente, los derechos sobre la tierra

y los derechos humanos y el papel de las mujeres en el desarrollo. Hay talleres sobre las políticas nacionales con el fin de estudiar las consecuencias jurídicas y prácticas de las disposiciones constitucionales relativas a las poblaciones indígenas y tribales y a incrementar la cooperación entre los responsables de los poderes públicos, las organizaciones nacionales e internacionales y las propias poblaciones indígenas en el marco del Convenio N° 169.

40. La noción de “trabajo decente”, que se funda en cuatro pilares constituidos por la creación de empleos, el respeto de los derechos fundamentales en el lugar de trabajo, el mejoramiento de la protección social y la promoción del diálogo social, aprovecha la diversidad de las sociedades y de valores no pecuniarios (respeto del medio ambiente y preocupación por la seguridad), se apoya en principios fundamentales como la libertad, el conocimiento y la identidad, y fija objetivos partiendo de una comprensión común del desarrollo.

41. La **Sra. Fleming** (Banco Mundial) recuerda que las poblaciones indígenas han sido históricamente las más pobres y las más excluidas en numerosas partes del mundo, que han sido objeto de discriminaciones de toda clase y que han estado en peores condiciones que el resto de la población para beneficiarse de los servicios sociales básicos. Sin embargo, la situación ha ido evolucionando desde hace algún tiempo, pues actualmente esas poblaciones tienen un mayor acceso a la educación, se han modificado las legislaciones nacionales e internacionales para tener en cuenta sus derechos, han surgido numerosas organizaciones indígenas y tanto los gobiernos nacionales como la comunidad internacional de donantes les han prestado un creciente apoyo. En este contexto, no se puede menos que celebrar la creación por el Consejo Económico y Social de un foro permanente para las cuestiones indígenas.

42. En los últimos años, el Banco Mundial ha adquirido una mayor comprensión del desarrollo, en particular en lo tocante a la necesidad de concentrarse en la erradicación de la pobreza, el papel central de la participación en todos los niveles para crear sociedades viables y la importancia de la cultura en el proceso de desarrollo. Al hacerlo, ha debido modificar también su percepción del papel de las poblaciones indígenas en la sociedad y ha tomado conciencia de que ya no bastaba con empeñarse en satisfacer sus necesidades como miembros marginados de la sociedad, sino que asimismo había que aprovechar su sabiduría y su cultura y toda su concepción del mundo. Por lo tanto, de ahora

en adelante es preciso que las poblaciones indígenas se integren como actores diferenciados en el plano cultural en los procesos nacionales y mundiales de desarrollo.

43. El Banco Mundial fue la primera institución financiera multilateral que inició una política especial en favor de las poblaciones indígenas o tribales en los proyectos de desarrollo, y lo hizo con el fin de velar por que los proyectos financiados por el Banco no tuviesen consecuencias nocivas para dichas poblaciones y, por el contrario, les aportasen beneficios sociales y económicos compatibles con su cultura. En este sentido, cabe señalar que el Banco Mundial está dando los últimos toques a su política revisada en favor de las poblaciones indígenas y que, una vez que haya terminado sus trabajos, procederá a realizar consultas mundiales sobre ese tema.

44. El programa del Banco Mundial en favor de las poblaciones indígenas fue concebido con una perspectiva a largo plazo y tiene la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas de desarrollo duradero autónomo de los dirigentes y las organizaciones indígenas, establecer una asociación entre dichas organizaciones, los gobiernos nacionales y los donantes internacionales y financiar iniciativas en las esferas de la educación, la salud, el desarrollo rural, la gestión de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y el patrimonio cultural. El Banco Mundial desempeñó un importante papel insistiendo en fortalecer las capacidades de las organizaciones indígenas, entablando con los gobiernos un diálogo sobre sus políticas y programas que afecten a dichas poblaciones y cooperando con otros organismos como la OIT, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el BID y el Fondo de Desarrollo de las Poblaciones Indígenas de América Latina. La iniciativa denominada Programa Conocimientos Indígenas para el Desarrollo, que fue lanzada por el Banco Mundial en asociación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en particular, tiene la finalidad de difundir informaciones por medio de una base de datos sobre los mencionados conocimientos y sobre las enseñanzas obtenidas. Fue utilizada, en particular, para tratar la cuestión del VIH/SIDA en África, empleando los conocimientos de

los curanderos tradicionales y de los notables de las aldeas.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.